

#2813

Mayo 13/40

P 15977  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proyecto de ley que aprueba una
Ord. del Ayto. de la Cominu de Ba-
ni, por cuyo medio se designa
con el nombre de Fabio F. Herrera
la calle Beller de esa poblacion

F. Prezas

00804


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de mayo de 1940.

Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Honorable Señor Presidente de la República.
Su Despacho.-

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm. 6026, de fecha 13 de mayo de 1940, adjunto al cual vino el proyecto de ley que aprueba, la Resolución dictada en fecha 20 de marzo de 1940 por el Ilustre Ayuntamiento de la Común de Baní, que designa con el nombre de "FABIO F. HERRERA" una calle de la mencionada villa.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

846518
8/15/40



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm 6020

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de mayo de 1940.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Para los fines de la ley No. 950, del 10 de julio de 1935, me complazco en transmitir al Congreso Nacional, por el digno conducto de esa Alta Cámara, la Resolución dictada en fecha 20 de marzo de 1940 por el Ilustre Ayuntamiento de la Común de Baní, Provincia Trujillo, en virtud de la cual se designa con el nombre de "Fabio F. Herrera" una calle de la mencionada villa.

Al someteros esa Resolución, me permito recomendarla a vuestra más favorable aprobación.

Dios, Patria y Libertad!


M. de J. Troncoso de la Concha.

81/5972

Núm. 6020

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de mayo de 1940.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Para los fines de la ley No. 950, del 10 de julio de 1935, me complace en trasmitir al Congreso Nacional, por el digno conducto de esa Alta Cámara, la Resolución dictada en fecha 20 de marzo de 1940 por el Ilustre Ayuntamiento de la Común de Baní, Provincia Trujillo, en virtud de la cual se designa con el nombre de "Fabio F. Herrera" una calle de la mencionada villa.

Al someteros esa Resolución, me permito recomendarla a vuestra más favorable aprobación.

Dios, Patria y Libertad!

M. de J. Troncoso de la Concha.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de Mayo de 1940.

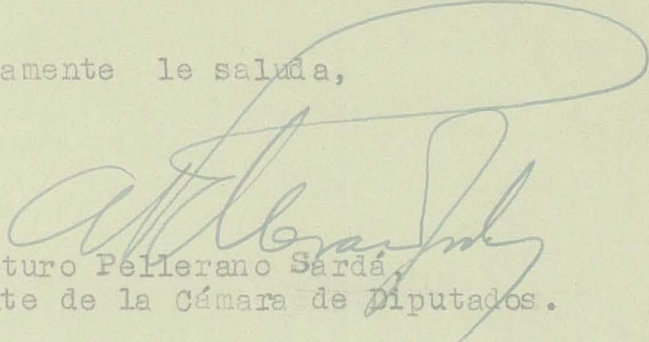
847

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de avisarle recibo de su atento oficio Núm. 797, de fecha 21 de los corrientes, remisorio del proyecto de ley que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Baní, por cuyo medio se designa con el nombre de FABIO F. HERRERA la calle BELLER de esa población; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,


Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/6010

00797


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de mayo de 1940.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Votado por el Senado de la República, en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Bani, por cuyo medio se designa con el nombre de FABIO F. HERRERA la calle BELLER de esa población.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

ev.

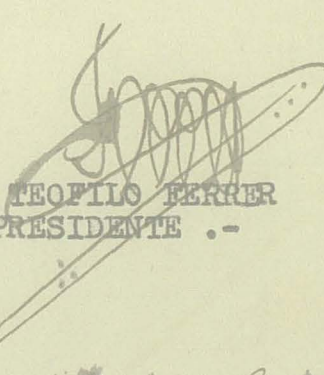
201/6009

Al Honorable Senado de la República.-

Señores Senadores:

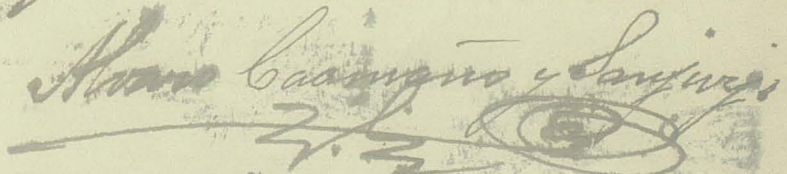
Vuestra Comisión Permanente de lo Interior y Policía, después de haber estudiado detenidamente la Resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Baní, Provincia Trujillo, en virtud de la cual se designa con el nombre de "Fabio F. Herrera" una calle de la mencionada villa, os recomienda vuestra más favorable aprobación.

VUESTRA COMISION DE LO INTERIOR Y POLICIA,



TEOFILO FERRER
PRESIDENTE .-

DR. JOSE ENRIQUE AYBAR
VICEPRESIDENTE .-



ALVARO CAAMAÑO Y SANJURJO.-
SECRETARIO.-

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Mayo 20-40.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la resolución dictada por el Ayuntamiento de la común de Baní en fecha veinte del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta, que dice así:

"El Ayuntamiento de la común de Baní, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal; CONSIDERANDO: que es deber de los Consejos Edilicios rendir póstumo honores a aquellos beneméritos ciudadanos que consagraron su vida al noble ejercicio de la moral, la cultura y el progreso; que fueron eficaces y desinteresados servidores de los intereses comunales y que acataron y sirvieron siempre los deberes públicos; CONSIDERANDO: que todo municipe que contribuye con sus esfuerzos al desarrollo, sostenimiento y prestigio de las instituciones públicas es ciudadano de civilización y de progreso, y que los pueblos asumen el carácter cívico y cultural, el prestigio y el relieve moral de sus nombres principales; CONSIDERANDO: que es digno de admiración, de imperecedero recuerdo y de respeto el ciudadano que, consagra su vida al noble apostolado del amor, la justicia y el derecho, que es un deber de las instituciones honrar y perpetuar el nombre de sus leales y austeros servidores, como edificante emulación para las colectividades en las cuales han debatido su existencia; CONSIDERANDO: que el prominente ciudadano banilejo, DON FABIO FLORENTINO HERRERA y ECHAVARRIA, fallecido el día 8 de Marzo del 1940, expresó en todo el curso de su preciosa vida de ciudadano esas extraordinarias virtudes y nobles ejecutorias públicas; que sirvió notablemente a la comunidad banileja y a los intereses morales y materiales de la sociedad, prestigiándola siempre con su conducta ejemplar; que ejerció con amor varias veces, hasta el día infausto de su muerte, la Presidencia del Hon. Ayuntamiento de Baní, en



EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMBR E DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LA LEGISLATURA *Ord. de 1940*

REGISTRADA AL No. *273*

en el tomo..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *dos*

hojas escritas en máquina & razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad *Dominicana* de *Mayo* 1940

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que aprueba una Ordenanza del Ayto. de la
Común de Baní, que designa con el nombre de
ASUNTO: FABIO F. HERRERA, una calle en esa común. PAG. No. 2

cuyo ejercicio se destacó como eminente y esforzado factor de progreso y cultura. R E S U E L V E: Art. 1.- Denominar con el nombre de FABIO F. HERRERA la calle que se conoce en la actualidad con el nombre de "BELLER" escatando e interpretando a la vez el sincero sentir de la colectividad banileja. Art. 2.- Que la calle conocida actualmente con el nombre de "JACUBA" sea denominada calle "BELLER". Art. 3.- Que los róstulos que ostentarán el nuevo nombre con que será designada la calle "BELLER", sean fijados en solemne acto público, con asistencia en pleno del Hon. Ayuntamiento, de las autoridades comunales, de las Escuelas Públicas e instituciones sociales y culturales de la ciudad, en fecha que será fijada oportunamente. DADA en el Salón de sesiones del Palacio Municipal de Baní, el día veinte del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta. (Fdo.) Luis O. Castillo, Presidente del Ayuntamiento. (Fdo.) Francisco Matos, Síndico Municipal. (Fdo.) Julio C. Villalón, Secretario Municipal.

VISTAS las leyes número 40, de fecha 10 de diciembre de 1930, y número 950, del 11 de julio de 1933,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Aprobar, como por la presente ley aprueba, la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Baní, de fecha veinte del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta, por medio de la cual se designa con el nombre de FABIO F. HERRERA la calle BELLER de esa población.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97o. de la Independencia, 77o. de la Restauración y 10 de la Era de Trujillo.

ev.

Presidente:

Secretarios:

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...
PAG. No. ...

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



Jefe de las Oficinas del Senado.

[Handwritten signature]

Ciudad Príncipe de Paz, ...

LA LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 223.
Año de 1940

[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.]

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE BANI,
en uso de las facultades que le confiere la Ley de Organizacion Comunal;

CONSIDERANDO: que es deber de los Concejos Edilicios rendir póstumos honores a aquellos beneméritos ciudadanos que consagraron su vida al noble ejercicio de la moral, la cultura y el progreso; que fueron eficaces y desinteresados servidores de los intereses comunales y que acataron y sirvieron siempre los deberes públicos;

CONSIDERANDO: que todo munícipe que contribuye con sus esfuerzos al desarrollo, sostenimiento y prestigio de las instituciones públicas es ciudadano de civilización y de progreso, y que los pueblos asumen el carácter cívico y cultural, el prestigio y el relieve moral de sus hombres principales;

CONSIDERANDO: que es digno de admiración, de imperecedero recuerdo y de respeto el ciudadano que, consagra su vida al noble apostolado del amor, la justicia y el derecho, que es un deber de las instituciones honrar y perpetuar el nombre de sus leales y austeros servidores, como edificante emulación para las colectividades en las cuales han debatido su existencia;

CONSIDERANDO: que el prominente ciudadano banilejo, DON FABIO FLORENTINO HERRERA y ECHAVARRIA, fallecido el día 8 de Marzo del 1940, expresó en todo el curso de su preciosa vida de ciudadano esas extraordinarias virtudes y nobles ejecutorias públicas; que sirvió notablemente a la comunidad banileja y a los intereses morales y materiales de la sociedad, prestigian-dola siempre con su conducta ejemplar; que ejerció con amor varias veces, hasta el día infausto de su muerte, la Presidencia del Hon. Ayuntamiento de Bani, en cuyo ejercicio se destacó como eminente y esforzado factor de progreso y cultura.

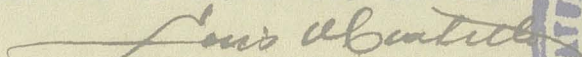
R E S U E L V E:

Art. 1.-Denominar con el nombre de FABIO F. HERRERA la calle que se conoce en la actualidad con el de "BELLER" acatando é interpretando a la vez el sincero sentir de la colectividad banileja.

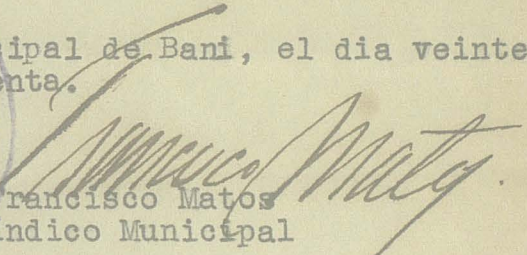
Art. 2.-Que la calle conocida actualmente con el nombre de "JACUBA" sea denominada calle "BELLER".

Art. 3.-Que los rótulos que ostentarán el nuevo nombre con que será designada la calle "BELLER", sean fijados en solemne acto público, con asistencia en pleno del Hon. Ayuntamiento, de las autoridades comunales, de las Escuelas Públicas e instituciones sociales y culturales de la ciudad, en fecha que será fijada oportunamente.

DADA en el Salón de sesiones del Palacio Municipal de Bani, el día veinte del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta.


Luis O. Castillo
Presidente del Ayuntamiento


Julio C. Villalón
Secretario Municipal


Francisco Matos
Síndico Municipal

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE BANI,
en uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal;

CONSIDERANDO; que es deber de los Consejos Edilicios rendir póstumos honores a aquellos beneméritos ciudadanos que consagraron su vida al noble ejercicio de la moral, la cultura y el progreso; que fueron eficaces y desinteresados servidores de los intereses comunales y que acataron y sirvieron siempre los deberes públicos;

CONSIDERANDO: que todo munícipe que contribuye con sus esfuerzos al desarrollo, sostenimiento y prestigio de las instituciones públicas es ciudadano de civilización y de progreso, y que los pueblos asumen el carácter cívico y cultural, el prestigio y el relieve moral de sus hombres principales;

CONSIDERANDO: que es digno de admiración, de imperecedero recuerdo y de respeto el ciudadano que, consagra su vida al noble apostolado del amor, la justicia y el derecho, que es un deber de las instituciones honrar y perpetuar el nombre de sus leales y austeros servidores, como edificante emulación para las colectividades en las cuales han debatido su existencia;

CONSIDERANDO: que el prominente ciudadano banilejo, DON FABIO FLORENTINO HERRERA y ECHAVARRIA, fallecido el día 8 de Marzo del 1940, expresó en todo el curso de su preciosa vida de ciudadano esas extraordinarias virtudes y nobles ejecutorias públicas; que sirvió notablemente a la comunidad banileja y a los intereses morales y materiales de la sociedad, prestigiándola siempre con su conducta ejemplar; que ejerció con amor varias veces, hasta el día infausto de su muerte, la Presidencia del Hon. Ayuntamiento de Bani, en cuyo ejercicio se destacó como eminente y esforzado factor de progreso y cultura.

R E S U E L V E :

Art. 1.-Denominar con el nombre de FABIO F. HERRERA la calle que se conoce en la actualidad con el de "BELLER" acatando e interpretando a la vez el sincero sentir de la colectividad banileja.

Art. 2.-Que la calle conocida actualmente con el nombre de "JACUBA" sea denominada calle "BELLER".

Art. 3.-Que los rótulos que ostentarán el nuevo nombre con que será designada la calle "BELLER", sean fijados en solemne acto público, con asistencia en pleno del Hon. Ayuntamiento, de las autoridades comunales, de las Escuelas Públicas e instituciones sociales y culturales de la ciudad, en fecha que será fijada oportunamente.

DADA en el Salón de sesiones del Palacio Municipal de Bani, el día veinte del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta.

(Fdo.) Luis O. Castillo,
Presidente del Ayuntamiento.

(Fdo.) Francisco Matos,
Síndico Municipal.

(Fdo.) Julio C. Villalón,
Secretario Municipal.